



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Guías Internas OCIF
Entrada de Contratos y Obligaciones de Fondos
Sistema PRIFAS

24 de noviembre de 2009

A: Área de Finanzas, Presupuesto, División Legal

De: Enid Dávila 
Comisionada Auxiliar de Administración

**ASUNTO: GUÍAS PARA ESTABLECER MÉTODOS DE CONTROL SOBRE OPERACIONES
FINANCIERAS EN OCIF EN CUANTO LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES EN PRIFAS**

La Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, establece como política pública que la contabilidad del gobierno de Puerto Rico, refleje claramente los resultados de sus operaciones financieras, provea la información financiera necesaria para la administración de las operaciones gubernamentales y para la preparación y ejecución del presupuesto y constituya un control efectivo sobre los ingresos, desembolsos, fondos, propiedad y otros activos del gobierno.

El Departamento de Hacienda emite la Carta Circular Núm. 1300-12-10 del 26 de octubre de 2009, con el propósito de requerirle a las agencias que todo contrato debe registrarse en el Sistema PRIFAS por el importe total del mismo y estar respaldado por una obligación.

En la OCIF, los procesos contables no se están llevando a cabo de manera uniforme, por lo que se hace necesario el establecer guías que permitan el cumplimiento de la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. A tono con ello, se les hacen llegar las mismas para su más fiel desempeño.

CONTRATOS Y SUS OBLIGACIONES EN EL SISTEMA PRIFAS

1. **Una vez formalizado el contrato, el Área de División Legal entrega copia al Área de Finanzas**
2. **La Secretaria de Finanzas**
 - a. Recibe el Contrato, lo poncha y lo registra en un listado que deberá identificar como "**Listado de Contratos Aprobados Año Fiscal 20__ - 20__**"
 - b. Lo refiere a la Recaudadora
3. **La Recaudadora**
 - a. **Crea la forma SC717 (Documento de Origen de Contrato y Obligación para Contratos)**
 - b. Crea el Contrato en PRIFAS para su posterior aprobación por el funcionario designado
 - c. Pasa el Documento, con la copia del contrato, a la Oficial de Presupuesto
4. **El Oficial de Presupuesto**
 - a. Revisa los documentos, identifica los fondos y aprueba el presupuesto para respaldar la cuantía del contrato
 - b. Crea la Obligación en PRIFAS y coloca el sello de presupuesto en la forma SC717 para su posterior aprobación por el funcionario designado
 - c. Pasa la forma SC717 junto con la copia del contrato al preinterventor
5. **Preinterventor**
 - a. Preinterviene el documento para que pueda ser aprobado en PRIFAS
 - b. Se instruye sobre el contrato para cuando le corresponda intervenir con las facturas y los comprobantes de pago

En

- c. Entrega el documento preintervenido a su Supervisor y/o Comisionado Auxiliar de Administración para su debida aprobación

6. Supervisor y/o Comisionado Auxiliar de Administración

- a. Como medida adicional de control, analiza el documento CS717 contra el sistema de PRIFAS
- b. Aprueba el Contrato y la Obligación en PRIFAS
- c. Entrega el Documento, luego de pasar por todas las medidas de control y las aprobaciones, a la Recaudadora

7. Recaudadora

- a. Finalmente se asegura de que el pareo, entre el Contrato y la Obligación, se haya completado en el sistema de PRIFAS, observando que ambos estén debidamente integrados. Ello para que el sistema, al recibir y procesar los pagos, disminuya la cuantía disponible del mismo, permitiendo una mejor fiscalización y un mayor control de los fondos asignados.

Estas guías nos permiten observar la tendencia de nuestros contratos, de manera que nos ofrecen la oportunidad de tener una administración más efectiva, pudiendo identificar y/o prever el momento en que sea necesaria una enmienda y/o alguna acción relacionada con ellos.

En caso de que se identifique que los contratos corren el riesgo de quedarse sin fondos antes de su fecha de vencimiento, es responsabilidad del Área de Finanzas notificar, esta o cualquier otra eventualidad relacionada, al área de División Legal, quien informaría el curso a seguir.

Tomando en cuenta estas guías, la OCIF cumple con lo dispuesto en la Ley y refleja los resultados de sus operaciones financieras de forma precisa y tangible, estableciendo controles que permiten administrar de manera eficiente los fondos asignados a los contratos y por ende el presupuesto de la Agencia.